

**C104513**

**OBJETO: Adquisición de 3 PC'S para la Unidad Control Central**

**PLIEGO:**

El pliego de condiciones se solicitará vía e-mail a [comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy](mailto:comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy)

**APERTURA: DÍA: 25/04/2024 hora 11:00** en calle Maldonado 1333 entre Aquiles Lanza y Ejido, Departamento: Montevideo.

Las propuestas serán recibidas únicamente por sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura en el día, hora y lugar indicados, **no siendo de recibo en ningún otro momento.**

## CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1 - OBJETO

Antel llama a concurso de precio para la **adquisición de 3 (tres) Desktop PC**, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

### ARTÍCULO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 2.1 Suministros

Todos los ítems deberán ser nuevos, no discontinuados, sin uso, no aceptándose reconstruidos (“refurbished”), reparados o de segunda mano.

Cada suministro deberá incluir todos los elementos, inclusive los no expresamente solicitados, que sean necesarios para que la configuración del mismo funcione de acuerdo con los requerimientos solicitados en el presente pliego.

Sus características deben ser tales que cumplan con los siguientes **requisitos mínimos**:

#### **ÍTEMS OBLIGATORIOS**

Ítem	Descripción	Cantidad
<b>1. MONITOR</b>	LED 24"-27"/Resolución 1920x1080p/Relación de aspecto: 16:9/Interfaz: VGA, HDMI/Tasa de refresco: ≥75Hz/ 110V - 240V/Cable adaptador tipo Schuko L	3
<b>2. EQUIPO</b>	PC Desktop armado y listo para su uso	3
<b>2.1 Componentes</b>	<b>Especificaciones (Mínimas)</b>	
<b>Gabinete</b>	Cooler 120mm/Front Panel: ≥2 USB/1 audio 3.5mm + 1 Speaker 3.5mm	
<b>Motherboard</b>	Soporta 14th, 13th & 12th Gen Intel® Core™ Processors (LGA1700); 6 Phase Power Design; Soporta memoria DDR4 5066MHz (OC); 1 PCIe 4.0 x16, 2 PCIe 3.0 x1; 1 M.2 Key-E Para el WiFi; Opciones de salida gráficos: HDMI, DisplayPort, D-Sub; Realtek ALC887/897 Audio 7.1 canales HD Codec; 4 SATA3; 1 Hyper M.2 (PCIe Gen4 x4); 1 Ultra M.2 (PCIe Gen3 x4 & SATA3); 6 USB 3.2 Gen1 (3 Rear, 1 Trasero Tipo-C, 2 Front); 5 USB 2.0 (2 Rear, 3 Front); Intel® Gigabit LAN	
<b>Procesador</b>	<b>a)</b> Intel Core i9 14TH GEN Raptor Lake14700F Soket 1700 + FAN COOLER / <b>b)</b> i7 14TH GEN 14700F Raptor Lake Soket 1700 + FAN COOLER	
<b>Almacenamiento</b>	SSD NVME Gen. 4 PCIe 4.0 M.2 2280 ≥960GB ≥3500Mb/s	
<b>Sistema Operativo</b>	Windows 11 PRO 64BITS <b>español</b>	
<b>Fuente</b>	Micro ATX ≥700W + Cable adaptador tipo Schuko L	
<b>Tarjeta gráfica</b>	RTX 12gb DDR6	
<b>Memoria RAM</b>	2xDDR4 16GB UDIMM ≥3200MHz (Total 32GB)	
<b>Montaje e instalación de SO.</b>	N/A	

**ITEMS OPCIONALES:**

Ítem	Descripción	Cantidad
Teclado	QWERTY USB Español	3
Mouse	USB Óptico/láser	3
Extensión de Gtía.	Para equipo y Monitor	N/A

**ARTÍCULO 3 - GENERALIDADES****3.1 Información Técnica de los suministros**

El oferente deberá adjuntar con la oferta, la documentación técnica y/o información necesaria para verificar el cumplimiento de las características especificadas en el Artículo 2 – Especificaciones técnicas.

**3.2 Declaraciones Juradas**

Las declaraciones juradas que se solicitan en el presente pliego, deberán venir acompañadas por el timbre profesional correspondiente, según lo establecido en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Generales.

**Se deberá presentar con la oferta:**

- a) Anexo 2 acreditando que la empresa es Service oficial en el Uruguay o Representante / Revendedor / Distribuidor oficial en el Uruguay de la/s marca/s de los suministros ofertados.

**3.3 Responsabilidades**

Una vez realizada la notificación de adjudicación y previo a la entrega de los suministros, la empresa deberá presentar dirección de correo electrónico a la cual se remitirá Antel para realizar reclamos durante el período de garantía.

Tanto para la oferta como para el adjudicatario, se deberá presentar junto con la oferta o en los plazos definidos en el presente pliego, según corresponda, toda la información/documentación indicada.

Antel podrá verificar los datos aportados tanto durante el estudio de las ofertas como durante la ejecución de la contratación. En caso que se detecte falsedad en los mismos se descalificará la oferta o rescindirá la contratación, lo que corresponda.

**3.4 Adquisición de soporte lógico**

En los casos de soportes lógicos a ser incorporados por esta Administración, cualquiera sea la modalidad utilizada (compra, arrendamiento, licencia de uso u otras) de forma gratuita u onerosa, los oferentes deberán presentar copia del correspondiente certificado del registro de derechos de autor que expide la Biblioteca Nacional a fin de comprobar la titularidad de los mismos, cuando se trate de soporte lógico de origen nacional.

Para el caso de soportes lógicos que no sean nacionales, el oferente deberá suscribir la declaración conteniendo todos los datos siguientes:

## 1. DATOS DEL PROVEEDOR

- Nombre de la empresa.
- Dirección de la empresa.
- Calle Numero Apto.
- Localidad Teléfono Fax.
- Carácter en que actúa.
- Relación con el titular original.

## 2. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

- Nombre del programa.
  - Descripción del programa.
  - Nombre del titular original.
  - Dirección y país de origen del titular original.

En caso de contratación de actualizaciones de versiones de software nacional, la empresa adjudicataria deberá de presentar, en caso de corresponder, previo a la entrega de las mismas, el certificado del registro de derechos de autor que expide la Biblioteca Nacional a fin de comprobar la titularidad del mismo.

En caso de contratación de actualizaciones de versiones de software extranjero, la empresa adjudicataria deberá de presentar, previo a la entrega de las mismas, la declaración mencionada precedentemente para soportes lógicos no nacionales.

### **ARTÍCULO 4 - COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar en la modalidad plaza y en dólares americanos según la planilla de cotización cuyo modelo se adjunta como Anexo 1.

Los precios serán firmes durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

Se deberán discriminar los impuestos correspondientes, de lo contrario se supondrá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

En caso de variar las unidades establecidas en la Planilla de Cotización se descartará la oferta.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Capítulo 4 del pliego de Condiciones Generales.

### **ARTÍCULO 5 - EVALUACIÓN DE OFERTAS, MUESTRAS, ADJUDICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.**

#### **5.1 Comparativo**

Serán consideradas válidas las ofertas que se ajusten a los requerimientos solicitados en el presente pliego de condiciones.

En caso que las cantidades establecidas en la planilla de cotización de la oferta básica, sean menores a las solicitadas en la planilla de cotización oferta básica del pliego se descalificará la oferta. En caso que sean mayores, para el comparativo se tendrán en cuenta dichas cantidades y en caso de adjudicación se considerarán las indicadas en la planilla de cotización de oferta básica del pliego al precio cotizado.

El comparativo de ofertas se realizará sobre el monto total sin impuestos que surja de la Planilla de Cotización de oferta básica cuyo modelo luce en el Anexo 1A del presente pliego y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 7 del pliego de Condiciones Generales.

## **5.2 Adjudicación**

Antel adjudicará a un único oferente y por el monto que resulte del total de la Planilla de Cotización de oferta básica a aquella oferta que, ajustándose a los requisitos solicitados en este pliego, presente el menor precio comparativo.

La adjudicación se realizará en la misma moneda de la cotización.

El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente en caso de ejecución parcial.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

## **5.3 Actualización Tecnológica**

De producirse mejoras tecnológicas ó variaciones de arquitectura ó del modelo en los suministros adjudicados antes de la entrega de los mismos, ya sea porque el adjudicatario lo informó ó Antel lo constató, y en caso de aceptación por parte de Antel, se sustituirán los ítems adjudicados originalmente.

El adjudicatario deberá entregar documentación técnica a los efectos de probar que el nuevo producto tiene por lo menos, las mismas prestaciones que el adjudicado. El precio del nuevo producto deberá ser igual o menor al precio del producto adjudicado. El tiempo insumido por Antel en tomar la decisión de aceptar el producto a entregar, no será considerado para contabilizar el plazo de entrega previsto. En caso de no presentar la actualización tecnológica correspondiente, Antel podrá rescindir la contratación.

## **ARTÍCULO 6 - PLAZO DE ENTREGA**

### **6.1 Plazo de entrega de los suministros**

No se aceptarán aquellas ofertas cuyo plazo de entrega esté condicionado a disponibilidad de stock.

Los plazos de entrega, regirán luego de la notificación de adjudicación.

El plazo máximo de entrega de los suministros tanto para los ítems obligatorios como para los ítems opcionales será 15 (quince) días corridos, contados a partir de la notificación de adjudicación emitida por parte de Antel.

En caso que la empresa indique entrega inmediata, se entenderá que la misma se efectuará dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha de adjudicación.

Si el oferente establece en su oferta plazos distintos de entrega para alguno de los componentes de un ítem, Antel considerará como plazo de entrega de dicho ítem, al mayor de estos plazos.

## **6.2 Entregas de los suministros**

La entrega de los suministros se realizará en el ÁREA SEGURIDAD DE ANTEL, situado en Maldonado 1333 entre Aquiles Lanza y Ejido, teléfono 2909 2341.

Antel podrá modificar las direcciones de entrega de todos los ítems, siempre dentro de los límites del departamento de Montevideo.

Con la entrega, el adjudicatario deberá presentar una lista de los suministros que entregue en ese acto detallando sus números de serie, incluyendo además los detalles técnicos (manuales, folletos o documentación de fábrica).

Dicha lista deberá ser entregada en forma impresa y en un archivo digital.

## **6.3 Embalaje e identificación del material**

**6.3.1** El embalaje de cada suministro deberá incluir todos los elementos **(incluidos los cables)** según lo especificado en el artículo 2. Cada equipo deberá entregarse armado y listo para su uso, embalado de modo que dicho envoltorio lo mantenga protegido y limpio.

El material deberá entregarse con un remito donde conste claramente: fecha, código del artículo, descripción del material, cantidad que está entregando y en caso de que el material sea numerado deberá indicar la numeración correspondiente a esa entrega.

**6.3.2** Todos los costos asociados al cumplimiento de las especificaciones de la entrega establecidas en el presente artículo, deberán estar incluidos en los precios cotizados. Antel no abonará adicionales de ningún tipo.

**6.3.3** En caso de no cumplirse con las especificaciones establecidas que correspondan, la Administración rechazará la entrega y asimismo registrarán las multas detalladas en el artículo 9 del presente pliego.

## **ARTÍCULO 7 - FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro del cronograma de pagos de esta Administración, una vez entregados y obtenida la aceptación técnica de los suministros y servicios. Además, regirá lo establecido en el Capítulo 11 del pliego de Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en los Capítulos 12 (Multas) y 17 (Rescisión de la Contratación) del pliego de Condiciones Generales.

## **ARTÍCULO 8 - GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS**

### **8.1 Cobertura**

El período de garantía se inicia a partir del momento en que es aceptado el suministro.

**La garantía mínima requerida es de 24 meses. Se deberá indicar en la oferta el plazo de garantía, en caso contrario se asumirá que la garantía es la mínima requerida.**

La cobertura de garantía de los cables corresponderá a la de los equipos.

El servicio de garantía deberá brindarse de lunes a viernes de 9 a 17 horas en los locales de Antel dentro de Montevideo e incluye mano de obra, traslados, insumos de reparación y partes sin cargos adicionales durante todo el período de garantía.

En los casos que se detecte mal uso, los costos de la reparación correrán por parte de Antel. En tal caso el adjudicatario deberá demostrar debidamente que la falla en el suministro es producto de mal uso y obtener por parte de Antel la aprobación correspondiente.

Los equipos que presenten fallas dentro de los primeros 5 días desde la aceptación técnica y previa confirmación del proveedor, se deberán sustituir. Será de cargo de la empresa adjudicataria los costos logísticos asociados al traslado de el/los equipo/s.

Las comunicaciones con el adjudicatario se realizarán conforme se establece en el punto 8.2 del presente pliego.

## **8.2 Registro de reclamos**

Los reclamos serán remitidos desde las casillas [leolivera@Antel.com.uy](mailto:leolivera@Antel.com.uy); [respinosaquintero@mail.Antel.com.uy](mailto:respinosaquintero@mail.Antel.com.uy); [rvivo@Antel.com.uy](mailto:rvivo@Antel.com.uy); [jquintanilla@mail.Antel.com.uy](mailto:jquintanilla@mail.Antel.com.uy). El adjudicatario deberá disponer de correo electrónico que permita la recepción de los reclamos en forma ágil para su cumplimiento en tiempo y forma, según lo establecido en el numeral 3.4 del presente pliego.

## **8.3 Plazo de reparación**

El adjudicatario deberá realizar la reparación de la falla en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de realizado el reclamo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral precedente.

El adjudicatario podrá solicitar extensión del plazo de reparación en caso que la misma requiera una parte no disponible en plaza. Para ello deberá presentar a la Administración un informe detallando la situación, pudiendo Antel extender o no dicho plazo.

El tiempo insumido por Antel en responder no será contabilizado en los plazos de reparación.

## **8.4 Informe de reparación**

- Los informes serán remitidos a la casilla [UnidadControlCentral@mail.Antel.com.uy](mailto:UnidadControlCentral@mail.Antel.com.uy).

## **8.5 Falla de producción**

**8.5.1** Se considera falla de producción para cada suministro solicitado, en caso que se presenten durante el periodo de garantía, cierta cantidad de desperfectos sobre una determinada cantidad de suministros del modelo entregado de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 o más suministros con fallas en: 3 suministros entregados.

Meses Garantía	Fallas de equipos
6	33%
12	66%
15	100%

Las fallas no deberán superar los porcentajes indicados

Las fallas por mal uso del usuario no son consideradas desperfectos del equipamiento.

**8.5.2** Ante situaciones catalogadas como “falla de producción” se deberá extender el plazo de garantía para la totalidad de suministros de igual modelo por 12 meses adicionales.

**8.5.3** Si durante el período de garantía se detectara una falla de producción, el adjudicatario deberá identificar en un plazo máximo de 30 días corridos la totalidad de los equipos candidatos a fallar y llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas necesarias dentro de los siguientes 90 días corridos. De no identificar los equipos candidatos se considerarán como candidatos el 100% de los equipos del modelo en cuestión.

## **ARTÍCULO 9 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS**

### **9.5 Multas por atrasos**

- a) La Administración aplicará, por atraso en cualquiera de los plazos de entrega de los suministros previstos en el Artículo 6 del presente pliego, una multa equivalente al 2% sobre el monto total sin impuestos de la partida, por cada día corrido de atraso.
- b) La Administración aplicará, por atraso en cualquiera de los plazos previstos en los numerales 6.1 y 8.3 del presente pliego, una multa equivalente al 2% sobre el monto total sin impuestos de/l los equipos/s afectados, por cada día corrido de atraso.

### **9.6 Multas por rechazo de la partida**

Por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total sin impuestos de la partida rechazada.

### **9.7 Multas por atraso en la reparación o fallas de producción.**

Por atraso en los plazos previstos en el Artículo 8 se aplicará una multa del 2% del valor sin impuestos del equipo con falla por cada día corrido de atraso.

En caso de Falla de Producción y que el adjudicatario no presente la lista de equipos candidatos a fallar dentro del plazo establecido en el numeral 8.5.3 del presente pliego, o si bien presenta la lista, pero no lleva a cabo las acciones preventivas y correctivas estipuladas en el mismo numeral, será sancionado con una multa del 10% sobre el monto total sin impuestos de todos los equipos entregados del mismo modelo.

### **9.8 Multas por reincidencia de fallas**

Si un suministro presenta la misma falla en más de 3 oportunidades en 30 (treinta) días corridos durante el período de garantía, se aplicará una multa del 10% del valor sin impuestos del equipo afectado, sin perjuicio de la sustitución establecida en el numeral 8.5 del presente pliego.

### **9.9 Multa asociada a suministros sin cargo**

En caso de producirse los incumplimientos detallados en los numerales anteriores y las multas estén asociadas a suministros o servicios sin cargo para la Administración, se aplicará una multa equivalente a 10 UR (diez unidades reajustables), por cada uno de los incumplimientos detectados.



La empresa deberá subsanar el incumplimiento en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación del incumplimiento detectado. Una vez cumplido ese plazo se aplicará una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables) por cada día de atraso.

**9.10 Multa por no ejecución**

En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

**9.11** A su vez, regirá lo establecido en el capítulo 12 del pliego de Condiciones Generales.

**ANEXO 1A - Planilla de cotización**

**Oferta básica**

Ítem		Cantidad	Descripción	Detalles / N° Parte	Unitario sin imp. U\$S	Precio Total del ítem sin imp. U\$S
1	Obligatorio	3	Monitor			
2	Obligatorio	3	Equipo Desktop PC			
<b>Sub total U\$S sin imp.</b>						
<b>IVA</b>						
<b>Total U\$S IVA inc.</b>						

**ANEXO 1B – Planilla de cotización**

**Opcionales de cotización obligatoria y adjudicación opcional**

Ítem		Cantidad	Descripción	Detalles / N° Parte	Unitario sin imp. U\$S	Precio Total del ítem sin imp. U\$S
1	Opcional	3	Teclado			
2	Opcional	3	Mouse óptico/Láser			
3	Opcional	N/A	Extensión de Garantía			
<b>Sub total U\$S sin imp.</b>						
<b>IVA</b>						
<b>Total U\$S IVA inc.</b>						

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA

Montevideo, .... de ..... de 20....

El/la Sr/Sra....., titular de la cédula de identidad número ..... representante legal / apoderado/a de la empresa ..... RUT ....., con domicilio en ....., declara estar autorizado como service oficial en el Uruguay o contar con la calidad de Representante / Revendedor / Distribuidor oficial (**indicar la/s que corresponda/n**) en el Uruguay de la/s marca/s de los componentes ofertados.

Firma:

Aclaración de firma:

Timbre:

---

## **CONDICIONES GENERALES**

### **1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por duplicado (original y copia)**, explícitamente identificados, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. No se aceptarán ofertas en manuscrito. Las ofertas se presentarán firmadas en forma autógrafa (no escaneada), independientemente de las Declaraciones Juradas, por quien tenga facultades de representación. En caso que la oferta no esté firmada, la misma será desestimada.

Cada oferta deberá presentarse engrampada y/o encarpetada. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

La información técnica y los folletos, catálogos y manuales (salvo que el pliego de Condiciones Técnicas indique lo contrario), se podrán presentar impresos y deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia) o en formato digital (solamente la oferta original).

Asimismo, podrán presentarse en idioma español o inglés. No obstante, en este último caso la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa durante el estudio de ofertas, la traducción al idioma español.

En caso que se incluyan links en la oferta, la información allí contenida deberá estar impresa en la oferta. En caso contrario, no será tenida en cuenta ni para el estudio de la oferta ni en caso de adjudicación.

Las ofertas serán recibidas por la Gerencia de Área Seguridad de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el cual se realizará en la sala de reuniones de, no siendo de recibo en ningún otro momento.

**No se recibirán las ofertas que se presenten fuera del horario estipulado.**

**Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: ACTIVO.**

---

**No obstante, lo indicado podrán presentarse a la licitación empresas cuyo estado en RUPE sea EN INGRESO.**

**A los efectos de la adjudicación la empresa que resulte seleccionada, deberá haber obtenido el estado de proveedor ACTIVO en el RUPE y estar inscripto en el Registro de Proveedores de Antel.**

A tales efectos, durante el estudio de las ofertas Antel otorgará un plazo de 2 días hábiles para que la misma adquiera dicho estado.

En el caso de no cumplirse con este requisito en el plazo estipulado, se descartará la oferta y la Administración podrá adjudicar la contratación al siguiente mejor oferente con estado de proveedor "ACTIVO" en el referido registro.

**Los oferentes deberán incluir en su oferta la indicación expresa de su razón social.**

**En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007, 365/009 y 399/021, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.**

**Las ofertas deberán entregarse firmadas, en el lugar y hora fijado para el acto de apertura no siendo de recibo en ningún otro momento.**

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 1 (un) día hábil, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 1 (un) día hábil anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Las consultas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia de Área Seguridad quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

---

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 1 (un) día hábil anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

“Se entiende por días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:45 horas, excepto feriados laborables”.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días hábiles, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días hábiles.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

En los casos que el oferente retirase su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

---

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre el suministro y/o servicio ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y/o servicios que comprende la licitación, así como también de sus eventuales sub-contratistas.

**El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego**

## **2. COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar según lo establecido en las Condiciones Particulares.

Los precios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

## **3. IMPUESTOS**

El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay que graven directamente los bienes o servicios cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven directamente los ítems cotizados se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos, en cualquier caso.

El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.

---

Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

#### **4. DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

##### **4.1. Documentación**

La Gerencia de Área Seguridad podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.

Con respecto a la documentación técnica, el oferente deberá presentar, además de la documentación exigida en la Condiciones Técnicas, toda otra documentación que entienda pertinente para la correcta evaluación de su oferta.

Asimismo, en caso de adjudicación la empresa adjudicataria deberá proporcionar durante la ejecución de la contratación toda aquella documentación o información cuya presentación sea requerida en el Pliego de Condiciones.

Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada contada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de **un timbre profesional**, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.

En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.



---

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.

Con respecto a la documentación técnica, el oferente deberá presentar además de la documentación exigida, en las condiciones técnicas, toda otra documentación que entienda pertinente para la correcta evaluación de su oferta.

#### 4.2. Evaluación de ofertas

El estudio comparativo se efectuará tomando en cuenta las ofertas presentadas.

En caso que se coticen como ítems opcionales, suministros o servicios que correspondan a la oferta básica y no hayan sido considerados en la misma, tanto a los efectos del comparativo de precios como para la adjudicación, dichos ítems serán adicionados a la oferta básica.

En caso que en las Condiciones Particulares se establezca cotización en pesos uruguayos y moneda/s extranjera/s o en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se realizará en dólares americanos, considerando para la conversión el tipo de cambio cable o fondo del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas o por el arbitraje del Banco Central del Uruguay, tomado a la misma fecha, según corresponda.

En caso que la cotización se realice en varias monedas y se llame a mejoramiento de precio, para el cálculo del **nuevo precio comparativo** de las ofertas involucradas en el mejoramiento se mantendrá el tipo de cambio del día anterior a la fecha de **apertura de ofertas inicial, independientemente que se haya presentado o no mejora.**

## **5. ADJUDICACIÓN**

La Administración adjudicará a la oferta que, cumpliendo con lo establecido en el pliego, presente el menor precio comparativo.

Si el Pliego Particular lo prevé, la Administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses, en la forma establecida en dicho pliego.

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89, o actuar a través de representante local, y estar al día con DGI, BPS y BSE

La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.

Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el Art. 66 del TOCAF.

El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente en caso de ejecución parcial.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

## **6. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Todas las obligaciones emergentes de la presente contratación comenzarán a regir a partir de la notificación de adjudicación.

La notificación de adjudicación se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo "Comunicaciones" del presente documento.

Luego de la mencionada comunicación, el o los adjudicatarios, deberá/n constituir la garantía por responsabilidad laboral, si se optó por ello y en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

El oferente a quien se le adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

## **7. GARANTÍAS**

### **7.1. Garantía por responsabilidad laboral**

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, sin impuestos, para cubrir incumplimientos en las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- 3 Efectivo.
- 4 Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- 5 Aval bancario o fianza bancaria.
- 6 Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- 7 Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en “base de la ocurrencia”, la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en “base de la ocurrencia”, o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o

---

cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de 13 (trece) meses, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

## **8. ACEPTACIÓN TÉCNICA**

**8.1.** La aceptación técnica se otorgará de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Particulares, cuando se demuestre que los suministros y/o los servicios cumplen con las especificaciones establecidas.

**8.2.** Si del resultado de las pruebas efectuadas o de la simple inspección se constataran incumplimientos, no se otorgará la aceptación y la Administración quedará facultada para rechazarlos sin que este hecho dé lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario. En dicho caso se computarán los días de atraso más allá de los plazos indicados para el cumplimiento de los mismos

## **9. CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán dentro del cronograma de pagos de Antel, previa aceptación de los suministros y/o servicios.

El pago se realizará en la misma moneda en que fue adjudicada la compra.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos: Multas por incumplimiento y Rescisión de la contratación, según corresponda.

**Cesión de créditos:** El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá reembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

El importe correspondiente por este concepto será de 10 UR (diez unidades reajustables).

Dicho monto podrá ser abonado por alguna de las siguientes vías:

- 
- a) Depósito en las cuentas bancarias de Antel que disponga la Gerencia de División Económico Financiera.
  
  - b) Compensación mediante descuento de los primeros pagos de facturas correspondientes al proveedor que solicita la cesión de crédito y que no estén incluidos en una cesión de crédito anterior.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

## **10. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

- 10.1.** La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.
  
- 10.2.** Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a esta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.
  
- 10.3.** En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.
  
- 10.4.** **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.
  
- 10.5.** En caso de corresponder, las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica.
  
- 10.6.** En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.

## **11. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

- a- Rescisión por incumplimiento:** Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de ANTEL, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- b-** Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.
- c- Rescisión anticipada:** Teniendo en cuenta que la Administración no tiene compromiso de ejecución por el total de la compra (cláusula de monto máximo), se podrá rescindir la contratación en forma anticipada.

## **12. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento a los trámites que lo validen.

## **13. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS**

En caso de corresponder, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

## **14. LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME**

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., esta Administración aclara expresamente que cuando corresponda no aplicará el régimen de prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

---

## **15. PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, el margen de preferencia no será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

## **16. RESERVA DE MERCADO**

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14/12/2010 en su artículo 11, esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06/10/2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.

## **17. GENERALIDADES**

- a. El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 19.846 (19/12/2019), 18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018).
- b. Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).
- c. Regirá lo dispuesto en el decreto 150/12 de fecha 11/05/2012.
- d. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- e. Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- f. Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la prestación del servicio, utilización de los materiales, productos, herramientas, entre otras y/o la comercialización de los suministros, lo que corresponda.

- 
- g. La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.
  - h. En relación a la información clasificada como confidencial, regirá lo dispuesto en la ley 18.381 del 7/11/2008, reglamentada por el Decreto 232/10 del 02/08/2010 y lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF en la redacción dada por el artículo 37 de la ley 20075 del 20/10/22
  - i. El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.
  - j. El monto de la licitación abreviada ampliada asciende a la suma de \$ 3.989.000 IVA incluido y leyes sociales en caso de corresponder.
  - k. Todo descuento que se haga para la propuesta y que sea parte de la adjudicación, deberá mantenerse para el caso de eventuales opciones/ampliaciones.

## **18.COMUNICACIONES**

- a. La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes desde la casilla de correo [comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy](mailto:comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy), a la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique.
- b. Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se considerarán recibidas con el envío y confirmación de entrega de las mismas. En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente, las mismas se considerarán recibidas con envío y confirmación de entrega de las mismas o con su publicación en la página web de compras estatales, lo que suceda primero.
- c. No obstante, lo anterior, para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará la siguiente casilla de correo: [asegc@antel.com.uy](mailto:asegc@antel.com.uy), sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente. Asimismo, el pliego de



condiciones técnicas podrá establecer otros medios de comunicación, como por ejemplo teléfono fijo o celular.

- d.** Para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará la casilla de correo [asegc@antel.com.uy](mailto:asegc@antel.com.uy), sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA

**LUGAR DE EXPEDICION:**

**FECHA:**

En relación con la contratación cuyo objeto es el  
....., Sr./Sra..... el  
.....Cl....., domiciliado en  
....., en calidad de.....  
(apoderado/representante legal) de la (Persona jurídica/Persona  
física)....., RUT/CI.....,  
domicilio....., en la representación invocada  
y con potestades suficientes, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las  
causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido  
en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales  
en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la (Persona jurídica/Persona física):

Calidad en que firma:

Timbre

(\*) Antel podrá requerir esta declaración cuando corresponda, no deberá presentarse junto a la oferta